



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



REPORTE
SEGUNDO TRIMESTRE 2024
ABRIL, MAYO Y JUNIO

TODAS Y TODOS SOMOS
DEFENSORES DEL PUEBLO



DIÁLOGOS Y GESTIÓN DE PAZ
COMPORTAMIENTO DE LA CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA

Elaborado por:
Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos

Edición, corrección de estilo y diseño:
Delegación Defensorial Adjunta para la Promoción de
Derechos Humanos y Cultura de Paz

Producción:
Defensoría del Pueblo

Oficina Central: Calle Colombia N.º 440 - Zona San Pedro
Central (2) 2113600 - 2112600

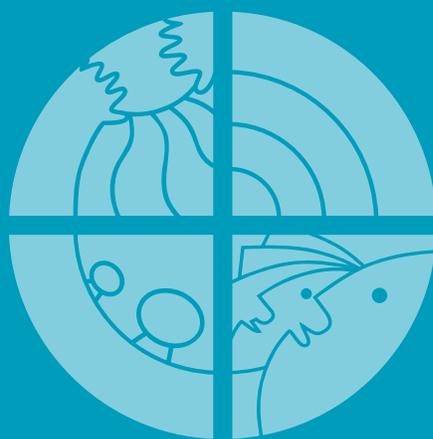
Casilla 791

2024



ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	7
2. DEFINICIONES	8
3. MARCO NORMATIVO	10
4. DESCRIPCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA.....	11
5. CONFLICTOS ESTRATÉGICOS.....	17
5.1. Modificación a Ley de Pensiones.....	17
5.1.1. Intervención defensorial en el conflicto.....	17
5.1.2. Verificaciones in situ	18
5.1.3. Resultados defensoriales	19
5.2. Trabajadores municipales de La Paz	19
5.2.1. Intervención defensorial en el conflicto.....	19
5.2.2. Verificaciones in situ	20
5.2.3. Resultados defensoriales	20
5.3. Trabajadores de aseo urbano y la empresa Piraí en la ciudad de Santa Cruz.....	23
5.3.1. Intervención defensorial en el conflicto.....	23
5.3.2. Verificaciones in situ	24
5.3.3. Resultados defensoriales	24
6. CONCLUSIONES	25



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Diálogos y Gestión de Paz

COMPORTAMIENTO DE LA
CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA

REPORTE SEGUNDO TRIMESTRE 2024 ABRIL, MAYO Y JUNIO

TODAS Y TODOS SOMOS
DEFENSORES DEL PUEBLO



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

REPORTE DE CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA

SEGUNDO
TRIMESTRE
2024

1. ASPECTOS GENERALES

Los conflictos sociales abordados desde la Defensoría del Pueblo en el segundo trimestre de la gestión 2024, muestran episodios de tensiones en un contexto caracterizado por conflictos complejos.

A comparación del primer trimestre, los casos de forma violenta han ido en aumento, las movilizaciones ciudadanas se hacen cada vez mayores y se constituye en un constante la falta de efectividad para resolver los conflictos sociales.

Los actores demandantes reiteran sus demandas sobre todo en conflictos económicos, políticos y sociales; nuevamente existe afectación del medio ambiente, sin considerar los derechos de la Madre Tierra y de poblaciones rurales, entre otros.

Trasluce, sobre todo, el factor político en cuanto al enfrentamiento de los actores demandantes y actores demandados que se agudiza por la coyuntura presentada en este segundo trimestre del año, lo que implica una mayor observación y atención al desarrollo de los conflictos sociales.

La Defensoría del Pueblo gestiona a través de sus mecanismos de intervención en prevención de conflictos

por medio de sus 21 oficinas en el país, monitoreando los mismos y llegando a pacificar en algunos casos situaciones de violencia, gestionando las demandas ante instancias estatales del nivel central, departamental y municipal convocando a procesos dialógicos, facilitando los espacios de diálogo.

Si bien no se interviene de forma directa en todos los conflictos que se presentan a diario, cabe resaltar el monitoreo constante que realiza la Defensoría del Pueblo, en dos etapas operativas; la primera, es un monitoreo diario sobre la información recolectada de los medios de comunicación y redes sociales para su análisis y registro en el SIMAT, en dos oportunidades por día; y, la segunda, la información proporcionada por las delegaciones departamentales y coordinaciones regionales en reuniones sostenidas cada inicio de semana al Defensor del Pueblo.

Estas medidas hacen cada vez más exhaustivos los seguimientos a los constantes conflictos que se presentan a nivel nacional y regional, considerando los dinámicos cambios en su desarrollo, logrando intervenir de forma oportuna y certera, en la mayoría de los casos.

2. DEFINICIONES

ORGANIZACIONES SOCIALES:

Grupos o segmentos de la sociedad organizados en función a intereses o posiciones similares con necesidades, aspiraciones y demandas, que dan lugar a tensiones y conflictos, identificándose por ocupación, naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, movimientos sociales, profesionales, sociedad civil, por afiliación política entre otros.

ALERTA TEMPRANA:

Es la reacción oportuna, confiable e inmediata para identificar posibles hechos de conflictividad y su desarrollo a través del monitoreo de la Defensoría del Pueblo y su registro en el SIMAT.

CONFLICTIVIDAD SOCIAL:

La existencia de condiciones económico-estructurales y psicológico-culturales que hacen que las personas y grupos se comporten de cierta manera particular frente a otros actores, respecto de sus necesidades, intereses, problemas y sus orígenes por la multicausalidad de diversas situaciones de crisis, por motivos estructurales como las desigualdades, las violencias que provienen de la exclusión social y la pobreza que generan escenarios de fragmentación y vulnerabilidad social. También por cuestiones de polarización y puja de intereses que se expresan en clave de luchas por lógicas de poder, condiciones y calidad de vida; lo ecológico y sus consecuencias comunitarias, disputas para hacer prevalecer sus derechos humanos, una constante en las relaciones sociales.



TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL:

Generar estrategias para la prevención de conflictos violentos, y de esa forma anticiparse para frenar la escalada de las tensiones, la violencia, manejo de crisis y la prevención de vulneración de derechos humanos, abordando tanto las causas coyunturales y en algunos casos estructurales, incidiendo hacia una cultura de paz en el contexto de la conflictividad social.

CONFLICTOS ESTRATÉGICOS

Son aquellos identificados desde el contexto de la intervención defensorial como conflictos que tienen un mayor potencial de vulneración de derechos humanos, con riesgo para la vida, seguridad humana, además que el tema de la conflictividad se encuentre en agenda pública.

Desde el contexto del conflicto, con una potencial escalada de violencia, con problemáticas de relevancia nacional, departamental y/o municipal.

SIMAT:

El Sistema Inteligente en Monitoreo, Análisis y Alerta Temprana, es una herramienta informática que ayuda en la facilitación e identificación temprana de posibles conflictos sociales y la toma de decisión en la intervención de la Defensoría del Pueblo. Este software permite realizar el seguimiento, monitoreo y análisis de conflictos a partir de datos e información relativa al conflicto en el desarrollo de las diferentes fases.

El SIMAT apoya en la alerta y monitoreo de la conflictividad. El servidor público de la

INTERVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD DESDE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Es un proceso que **busca prevenir y mitigar los riesgos de los conflictos sociales**, como la escalada de violencia, situaciones de hechos de vulneración de derechos humanos, a través de las acciones defensoriales en cualquiera de las etapas de un hecho de conflictividad (demanda o conflicto), realizando: llamadas telefónicas, acompañamientos, verificaciones, reuniones, entrevistas, convocatorias a diálogo, conformación de mesas técnicas o cualquier otra acción defensorial que permita el desescalamiento del conflicto.

PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS:

Intervención oportuna y eficaz en los conflictos sociales. Lo que debe prevenirse no es el conflicto, sino las formas violentas en las que puede derivar no sólo en la fase temprana del conflicto, sino en todo el ciclo conflictivo.

DP debe realizar el acompañamiento en la protesta social y episodios de violencia, también debe sensibilizar a los actores sociales.

La Defensoría del Pueblo, en la prevención de conflictos sociales, debe estar atenta a las señales iniciales del conflicto, promover el diálogo y la vigilancia constante, con un enfoque proactivo y centrado en proteger los derechos de las personas y la estabilidad social.

3. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a la Organización de Naciones Unidas (ONU), el conflicto social, es la falta de acuerdo entre dos o más personas, siempre y cuando persista en el tiempo y afecte negativamente a un gran grupo de individuos.

Es un proceso complejo en el que sectores de la sociedad, el Estado o las empresas (públicas y privadas) perciben que sus posiciones e intereses, valores o necesidades están contrapuestos, lo que puede desembocar en violencia.

En ese marco, el artículo 10. I de la Constitución Política del Estado, establece a Bolivia como un Estado pacifista, que promueve la “cultura de la paz” y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los Estados. Además, el numeral 4 del artículo 108 establece que entre los deberes de las bolivianas y los bolivianos está el de defender, promover y contribuir al derecho a la paz y fomentar la cultura de paz.

Asimismo, la normativa suprema determina en el artículo 218. I y II, que la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional Bolivia es una institución creada por mandato constitucional, contando entre sus funciones, velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. Corresponde también a la Defensoría del Pueblo, la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior.

De igual manera, el artículo 14. 1 y 7 de la Ley N° 870, determina entre las funciones de la Defensora o Defensor del Pueblo, el ***promover la cultura del diálogo y de respeto a los derechos humanos, en situación de conflictos sociales, a través de la gestión y la prevención;*** así como, servir de facilitador en la resolución de conflictos en las materias de su competencia cuando las circunstancias permitan tener un mayor beneficio a los fines tutelados.



4. DESCRIPCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA

En el periodo del segundo trimestre de 2024, se han registrado en el SIMAT, ciento setenta y un (171) hechos de conflictividad en los cuales se cuenta con ciento diecinueve (119) conflictos sociales como tal y cincuenta y dos (52) alertas tempranas.

HECHOS DE CONFLICTIVIDAD (SEGUNDO TRIMESTRE 2024)



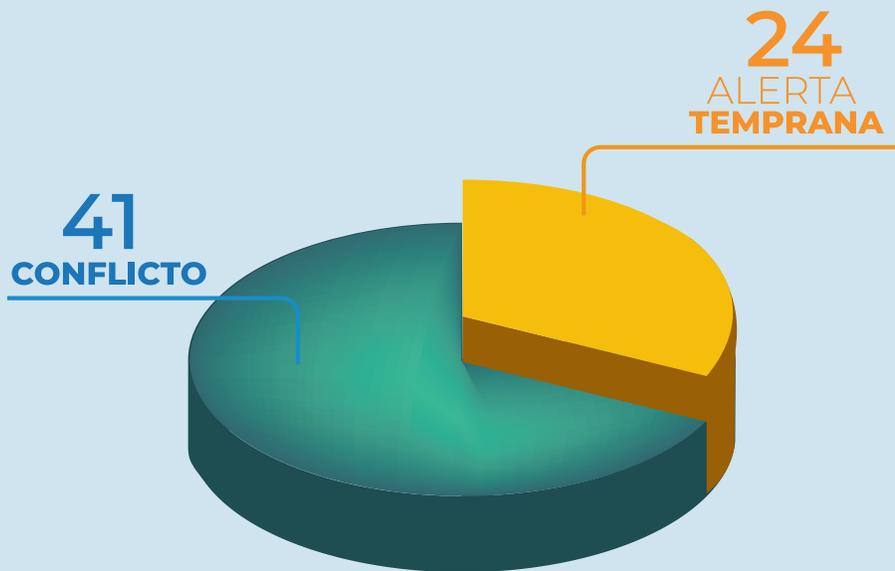
Fuente: SIMAT

HECHOS DE CONFLICTIVIDAD ABRIL 2024



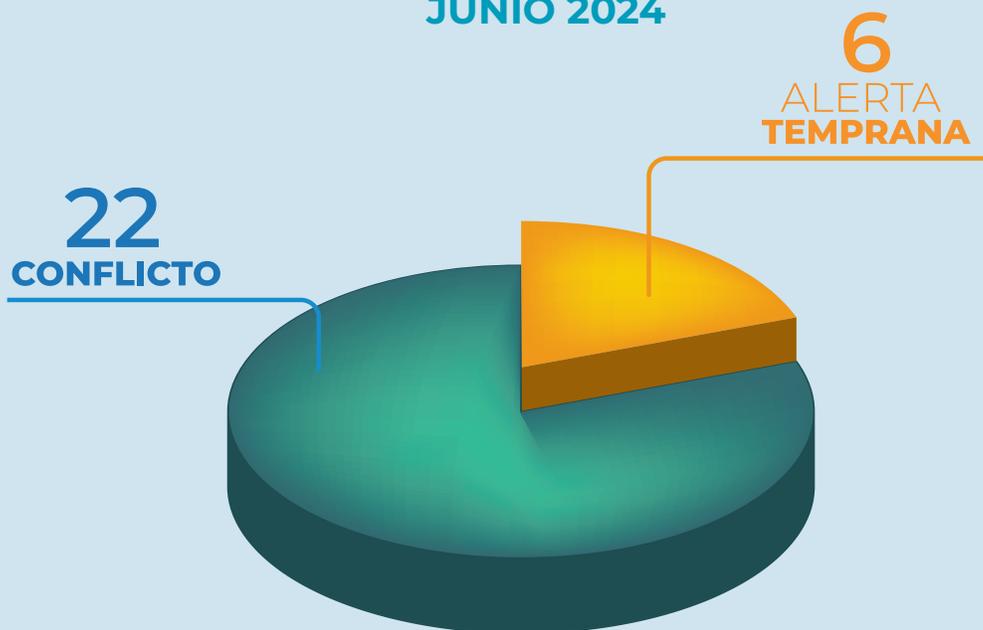
Fuente: SIMAT

HECHOS DE CONFLICTIVIDAD MAYO 2024



Fuente: SIMAT

HECHOS DE CONFLICTIVIDAD JUNIO 2024



Fuente: SIMAT



De los ciento setenta y un (171) conflictos, el departamento de La Paz, reporta cuarenta y un (41) hechos de conflictividad, siendo el que mayor cantidad de demandas plantea, seguido de los departamentos de Cochabamba con veintisiete (27), Potosí

con veinticinco (25), Chuquisaca con veintitrés (23), Santa Cruz con veintiún (21) y Beni con veinte (20) respectivamente, seguidos por Tarija con diez (10) y por último los departamentos de Oruro con tres (3) y Pando con uno (1).



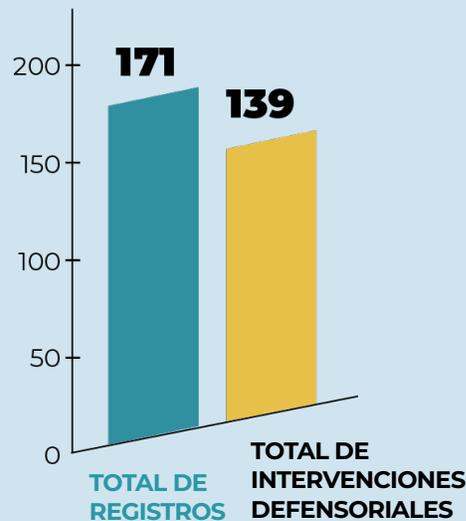
TOTAL HECHOS DE CONFLICTIVIDAD POR DEPARTAMENTO (SEGUNDO TRIMESTRE 2024)

Fuente: SIMAT

De la disgregación por las veintiún (21) oficinas de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, la Delegaciones Departamentales de La Paz y Cochabamba, han sido las que mayor cantidad de hechos de conflictividad registran en el segundo trimestre 2024 con treinta y un (31) y veinticinco (25) cada una respectivamente.

Las Delegaciones Departamentales de Santa Cruz y Chuquisaca presentan diecisiete (17) cada una, la Delegación Departamental de Potosí (12), la Unidad de Coordinación Regional de Llallagua once (11), seguidas de la Unidad de Coordinación de Riberalta y la Delegación Departamental del Beni con diez (10) cada una.

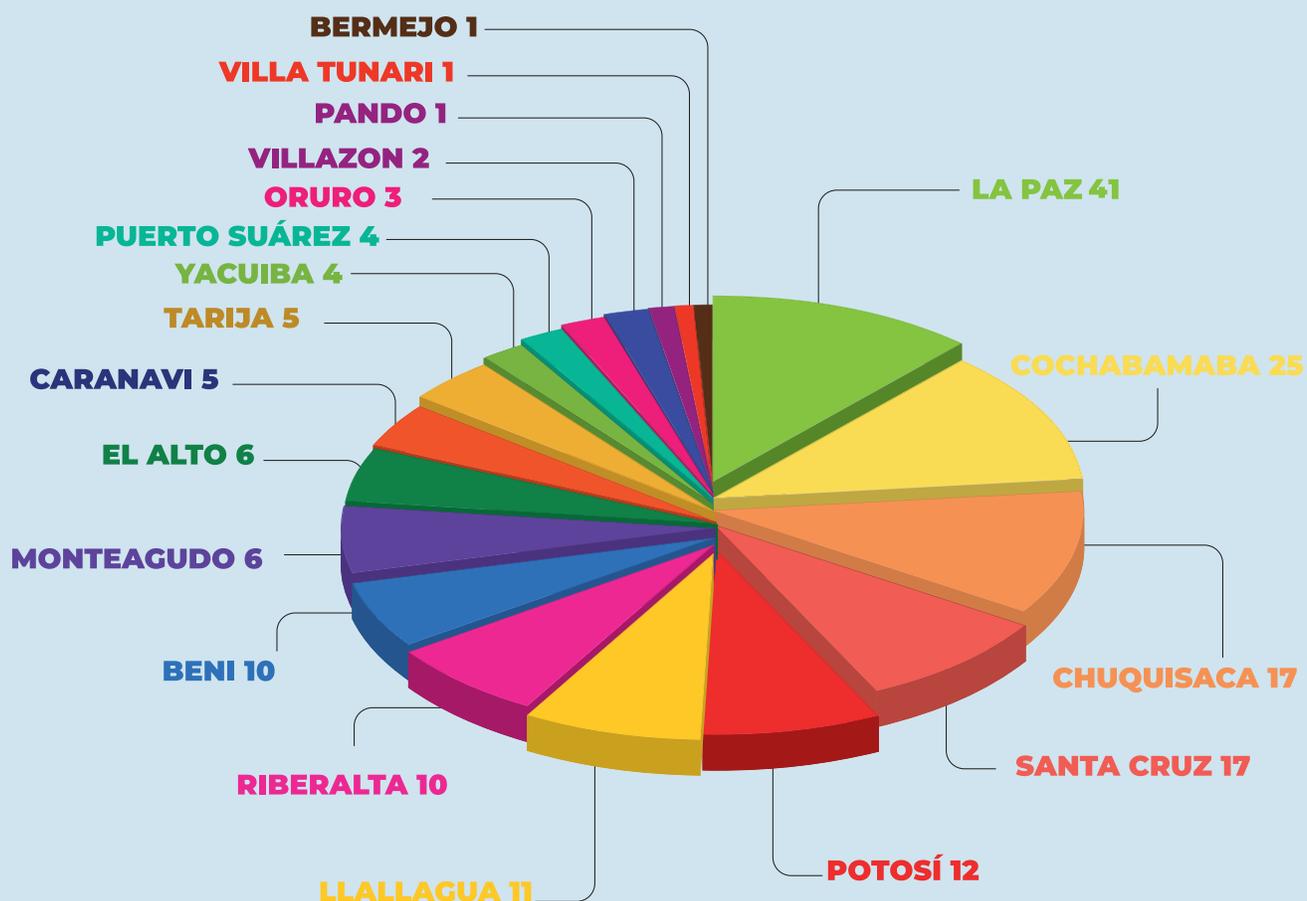
INTERVENCIONES DEFENSORIALES



La Unidad de Coordinación de Llallagua llama la atención, considerando que registra hechos de conflictividad mayores a las restantes Delegaciones Departamentales (Oruro y Pando) y como a Coordinaciones

Regionales (El Alto, Caranavi, Villa Tunari, Yacuiba, entre otras) que cuentan con una densidad poblacional mucho mayor que las mencionadas Coordinaciones Regionales.

TOTAL HECHOS DE CONFLICTIVIDAD POR DEPARTAMENTO (SEGUNDO TRIMESTRE 2024)



Fuente: SIMAT

De acuerdo a este orden, de la totalidad de reportes presentados (171), se puede determinar que la mayor medida de presión utilizada por los actores demandantes es el bloqueo como forma determinativa de exigencia de demandas.

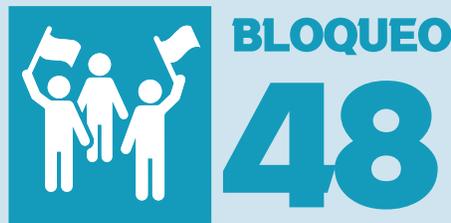
Para la presente gestión, en el segundo trimestre se han reportado cuarenta y ocho (48) bloqueos, seguidos de cuarenta y cinco (45) marchas, treinta y nueve (39) estados de emergencia, trece (13) enfrentamientos, diez (10) tomas de instalaciones, entre otros.



Si bien, el bloqueo se constituye en la principal medida de fuerza organizada desde el interior de una determinada región del país o de un sector o grupo social, sirve como primordial acción para difundir un

reclamo por una demanda no atendida, como mecanismo de presión que puede extenderse al punto de cortar el flujo en carreteras o calles.

MEDIDA DE PRESIÓN



MARCHA
45



ESTADO DE EMERGENCIA
39



ENFRENTAMIENTOS
13



TOMA DE INSTALACIONES
10



PARO
7



VIGILIA
3



HUELGA
2



MITIN
2



CRUCIFIXIÓN
1



PROTESTA
1

TOTAL 171

Nuevamente, la principal demanda se traduce en el campo laboral debido a la falta de pagos de haberes devengados; la suspensión y extinción de fuentes laborales por parte del gobierno central, departamental o municipal y la demanda de mayores creaciones de fuentes de empleo, que se convierten en posiciones de medidas de presión que se van recrudeciendo.

En segundo término, aparecen demandas de disconformidad con la gobernanza a nivel central, departamental o municipal; lo que implica la inviabilidad de ejecutar

políticas públicas ya que se asumen posturas políticas o de intereses creados en contra de las autoridades electas.

Se reitera en el tema económico, el desabastecimiento de combustible en diferentes regiones del país, insistiendo nuevamente demandas ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).

También es importante resaltar las demandas de educación, medio ambiente y Madre Tierra, infraestructura urbana y límites entre municipios y departamentos.

TIPOLOGÍA



En consonancia a lo manifestado anteriormente, las vulneraciones de los derechos humanos identificados son: cincuenta y nueve (59) vulneraciones al derecho al trabajo y empleo que se han determinado por las tipologías laborales y económicas expuestas líneas arriba, lo que agrava más la situación del problema de estabilidad laboral o creación de fuentes de empleo.

A comparación con el trimestre anterior, la vulneración al derecho político se vio reflejado en la falta de gobernanza, donde existen diversos hechos de conflictividad sobre todo en entidades territoriales departamentales y municipales.

Si bien el derecho a la educación y el derecho al medio ambiente no sobresalen como a principios de la gestión, no son de menor importancia para tomarlos en cuenta, debido a sus demandas ante el gobierno central.



DERECHOS VULNERADOS



DERECHO AL TRABAJO Y EMPLEO

59



DERECHO POLÍTICO

28



DERECHO A LA EDUCACIÓN

18



DERECHO AL MEDIO AMBIENTE

16



DERECHO A LA INFRAESTRUCTURA URBANA

14



DERECHO A SERVICIOS BÁSICOS

7



DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA

6



DERECHO A LA SALUD

6



DERECHO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

5



DERECHO A UNA JURISDICCIÓN DE ENTIDAD TERRITORIAL AUTÓNOMA

5



DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL

5



DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN

1



DERECHO A LA PROPIEDAD COLECTIVA

1

5. CONFLICTOS ESTRATÉGICOS

5.1. Modificación a Ley de Pensiones

5.1.1. Intervención defensorial en el conflicto

Al persistir el conflicto entre la Federación de Sindicatos de Ramas Médicas de Salud Pública (FESIRMES) y la Asamblea Legislativa Plurinacional desde el mes de enero, por la falta de atención a su petición de modificación de la Disposición Adicional Única del Proyecto de Ley No. 395/22-23 “Modificaciones de la Ley de Pensiones”, que de forma textual manifiesta que “se acogerán a la jubilación los dependientes que tengan 65 años de edad”, se realizaron las intervenciones defensoriales en respuesta al crecimiento

de las medidas de presión asumidas por el actor demandante movilizadas a nivel nacional, toda vez que fueron infructuosas las constantes reuniones con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través de la Dirección General de Pensiones como proyectistas de la norma legal (Proyecto de Ley No. 395/22-23 “Modificaciones de la Ley de Pensiones”) y la Jefatura de Gabinete y equipo técnico de la Cámara de Diputados, y la instalación de mesas de diálogo entre las partes en conflicto.

5.1.2. Verificaciones in situ

La Defensoría del Pueblo, los días 3 y 4 de abril de 2024, realizó a través de sus principales oficinas, la verificación de atención en el área de emergencia de los centros de salud debido al paro nacional de 48 horas anunciado por el FESIRMES y de otros sectores de salud, en rechazo al Proyecto de Ley N° 035.

En los centros de salud verificados, se pudo evidenciar que, una gran parte de los médicos se encontraban atendiendo con normalidad a la población, excepto las consultas externas y de especialidad.

De igual manera, fue determinado un nuevo paro del sector de salud, ahora por 72 horas los días 9, 8, 10 de abril de 2024; por lo tanto, se realizó nuevas verificaciones de atención médica, respecto a:

1. El funcionamiento del servicio de atención de emergencias, si en estos espacios de servicios de salud se reforzaron con personal de atención ante la demanda de pacientes y población; y si el caso amerita, solicitar información ante las autoridades competentes.

2. Si el paro dispuesto es de salud, no así en la suspensión de atención de la parte de administración, por consiguiente, fue necesario aclarar este aspecto en las verificaciones y coadyuvar a la apertura y atención de los servicios administrativos para la

reprogramación de servicios médicos especializados suspendidos como consecuencia del paro, así como apoyo a la población que se trasladaba desde diferentes regiones para ser atendidas.

Al igual que las verificaciones del paro de 48 horas, la mayor parte de las áreas de salud estaban atendiendo con normalidad a la población, excepto las consultas externas y de especialidad.

Cabe aclarar que, una mayoría del personal de salud, realizaron marchas de protesta en contra del proyecto de ley antes mencionado en distintos días, viéndose perjudicada la atención de las personas aseguradas y beneficiadas, debiendo recurrir a reforzar el personal de las unidades de atención y reprogramar de oficio las diferentes consultas externas.

También se presentaron casos excepcionales, como en el Hospital Municipal de Caranavi, donde la atención fue con normalidad en todos los servicios (emergencia, internaciones como pediatría, cirugías, ginecología, maternidad, etc.); las atenciones fueron de manera continua por parte del personal administrativo y personal de salud, considerando que un 10% del personal pertenece al Ministerio de Salud y Deportes, otro 10% al Servicio Departamental de Salud de La Paz y el 80% es dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi.

De forma distinta, en el Hospital del Norte de la ciudad de El Alto, que cuenta con 600 profesionales que atienden en



distintos turnos y que el 50% son afiliados al Servicio Departamental de Salud de La Paz. Estos últimos profesionales realizaron el paro debido a su afiliación y no así los que pertenecen al Ministerio de Salud y Deportes.

Una vez vuelta a la normalidad el trabajo del personal de salud, la Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos junto con la Delegación Departamental Defensorial de La Paz,

asistieron a reuniones y mesas de diálogo, en reiteradas oportunidades para tratar de solucionar el conflicto mencionado.

Por su parte, la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia se sumó a la demanda en exigencia de dejar sin efecto la Disposición Adicional Única del Proyecto de la Ley 035/23-24 y se apruebe lo demás por beneficiar al sector de jubilados.

5.1.3. Resultados defensoriales

Por las gestiones defensoriales realizadas durante el desarrollo del conflicto, se ha

atenuado la radicalización de las medidas de presión, que a la fecha sigue latente.

5.2. Trabajadores municipales de La Paz

5.2.1. Intervención defensorial en el conflicto

Los días 15, 16, 17, 18 y 19 de abril de 2024, sindicatos de trabajadores de la Alcaldía de la ciudad de La Paz, realizaron marchas callejeras y bloqueos en el centro de la ciudad de La Paz, exigiendo al alcalde municipal mejores condiciones laborales con relación a diez puntos en su pliego petitorio: 1. Respeto al fuero sindical, 2. Cese de procesos penales a dirigentes

Las medidas de presión asumidas los cinco días de conflicto, fueron realizadas por los siguientes ocho sindicatos municipales: Sindicato de Trabajadores Municipales de La Paz, Sindicato de Trabajadores del Servicio de Transporte Municipal Pumakatari, Sindicato de Trabajadores de la Guardia Municipal de La Paz,

y afiliados, 3. Estabilidad laboral (Ley 321), 4. Atención al pliego petitorio, 5. Intromisión sindical, 6. Alejamiento de directores que estarían ocasionando el conflicto, 7. Dejar sin efecto descuentos de los días no trabajados y que no exista represalias, 8. Contrato La Paz Limpia (LPL), 9. Cese de acoso y hostigamiento laboral y 10. Cumplimiento a derechos adquiridos.

Sindicato Único Mixto de Trabajadores de Aseo Urbano de La Paz, Sindicato de Trabajadores de Tratamientos Especializados de Residuos Sólidos Ambientales, Sindicato de Trabajadores de la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses, Sindicato Mixto de Constructores EDME - La Paz, Sindicato Mixto de Trabajadores de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías - EMAVIAS.

Los sindicatos ediles fueron apoyados a su vez por la Central Departamental Obrera de La Paz, la Federación Sindical de Trabajadores en Construcción de La Paz y la Confederación Sindical de Trabajadores en

Construcción de Bolivia; por su parte, el ente municipal, fue representado por la comisión de negociación del GAMLP a la cabeza del Alcalde Municipal Ejecutiva.

5.2.2. Verificaciones in situ

La Delegación Defensorial Departamental de La Paz, realizó el seguimiento al conflicto suscitado en las marchas realizadas y en los distintos puntos de bloqueo, posibilitando en algunos casos permitir el acceso de ambulancias que se encontraban imposibilitadas de desplazamiento.

En ese entendido, la Delegación Departamental Defensorial posibilitó la

apertura de consensos entre las partes, logrando instalar mesas de diálogo en instalaciones del edificio SOBOCE y en el edificio Fabril entre la comisión de planificación del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y los sectores en conflicto, llegando a declarar pausas en sus medidas a través de cuartos intermedios.

5.2.3. Resultados defensoriales

En el marco de los acuerdos y compromisos asumidos por el alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Lic. Iván Arias, en relación a los 10 puntos propuestos por las bases, el personal de la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, sirvió como facilitador y mediador en el conflicto, después de varios cuartos intermedios y

mesas de negociación, en relación a las propuestas asumidas por el GAMLP, siendo el punto más álgido la destitución de directores Municipales. En ese sentido, el día 19 de abril, se llegó a un consenso para efectuar una evaluación de forma cronológica con presencia de la COD, respetando los diez puntos acordados:

1. Respeto al fuero sindical:

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz reconoce el fuero sindical y los derechos que conlleva de los sindicatos municipales que cuentan con personalidad jurídica y Resolución Ministerial otorgada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

En relación a los sindicatos que no cuentan con personalidad jurídica, los entes matrices los apoyarán ante el Ministerio de Trabajo para que obtengan la legalidad. En cuanto a la legitimidad, se reconoce que son los entes matrices los que realizan el reconocimiento, quienes actuarán en



su representación conforme señala el art. 51 parágrafo IV de la Constitución Política del Estado, debiendo el ente matriz remitir

el aval correspondiente al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

2. Cese de procesos penales a dirigentes y afiliados:

Respecto al caso del Sr. Johnny Loayza Cobarrubias, se acuerda que se procederá a su incorporación laboral una vez que presente sus requisitos mínimos en asesoría legal de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos del GAMLP, cuya incorporación se efectuará en el marco de la resolución de reincorporación laboral emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

En cuanto a los procesos penales que se encuentran en el Ministerio Público, se aclara que al ser delitos de orden público no es viable el desistimiento, sin embargo, se ratifica el respeto al fuero sindical al igual que de sus afiliados, de igual forma se coadyuvará en la investigación a objeto de llegar a la verdad de los hechos, sin incurrir en ningún tipo de persecución.

3. Estabilidad laboral:

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz respetará y garantizará la estabilidad laboral y la continuidad en función a la Ley No 321 así como de los trabajadores municipales que tienen tres o más contratos continuos e ininterrumpidos

en funciones propias y permanentes de la institución municipal, en función a la Constitución Política del Estado y la Ley General del Trabajo, respetando los convenios firmados entre partes.

4. Atención del pliego petitorio:

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y los Sindicatos Municipales, trabajarán el pliego sindical en función a lo señalado en la Ley General del Trabajo con la presencia

de los entes matrices, con el objeto de resolver cada una de las solicitudes y con el compromiso Institucional de atenderlo de forma pronta y oportuna.

5. Intromisión sindical:

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y las empresas terciarizadas que la componen, se compromete a no realizar intromisión ni injerencia en los sindicatos municipales, así como el respeto a las normas sociales,

laborales, independencia y autonomía que establece la ley, de igual forma no realizará actos tendientes a perjudicar su autonomía orgánica, caso contrario los sindicatos municipales pueden acudir a las instancias que corresponden.

6. Alejamiento de directores que ocasionaron el conflicto:

En cumplimiento a la Constitución Política del Estado y la Ley N° 482, la designación de autoridades y funcionarios de libre nombramiento es una facultad privativa del alcalde municipal. Sin embargo, en base a los hechos denunciados se realizarán evaluaciones entre las partes involucradas.

En ese marco se acuerda realizar reunión en fecha 23 de abril de 2023 con el Sindicato de Trabajadores de la Guardia Municipal de La Paz y sus entes matrices y con representantes del GAMLP a horas

15:00 en la Sala de Capacitaciones del GAMLP ubicada en el segundo piso del Edificio 10.

Y se acuerda realizar reunión de coordinación para definir el cronograma con los diferentes sindicatos municipales y empresas terciarizadas, que se realizará en fecha 6 de mayo de 2024 a horas 15:00 en la Sala de Capacitaciones del GAMLP ubicado en el segundo piso del Edificio 10.

7. Dejar sin efecto descuento por los días de paro no trabajados (represalias):

En el marco de las negociaciones efectuadas, se respetará los derechos de los trabajadores municipales sindicalizados y empresas terciarizadas,

quedando sin efecto las sanciones efectuadas en fechas 15, 16, 17, 18 y 19 de abril de 2024.

8. Contrato de La Paz Limpia:

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz exhortará a la Empresa La Paz Limpia a objeto de que cumpla con las normas sociales y laborales, asimismo, se gestionará una reunión con la participación de la empresa La Paz Limpia, SIREMU, Sindicato Municipal,

su ente matriz, y con representantes del GAMLP, que será comunicada de manera formal hasta fecha 18 de abril de 2024, con el compromiso de que la reunión se desarrollará hasta el 22 de abril de 2024.

9. Cese al acoso y hostigamiento laboral:

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz se compromete al cese de acoso laboral y hostigamiento laboral a los trabajadores municipales sindicalizados

y trabajadores de empresas terciarizadas (en casos identificados), conforme los puntos 1 y 5 del presente acuerdo.



10. Cumplimiento a derechos adquiridos:

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz respetará los derechos adquiridos

conforme a Ley y las conquistas laborales.

Siendo histórico el acercamiento y trabajo conjunto en la solución de conflictos, los trabajadores y el ejecutivo municipal, se comprometen a cumplir los acuerdos asumidos y trabajar conjuntamente por la gestión municipal en base a los puntos acordados, por lo que se levantan las medidas de presión y las partes se comprometen a tener comunicación

fluida en el marco del respeto y en el marco de la cultura de paz”.

Como se puede advertir, gracias a la intervención defensorial, se ha logrado restituir derechos vulnerados y los problemas se resuelven dentro del diálogo y la cultura de paz.

5.3. Trabajadores de aseo urbano y la empresa Piraí en la ciudad de Santa Cruz

5.3.1. Intervención defensorial en el conflicto

En el primer día del mes de mayo, se realizó la protesta de ex trabajadores de aseo urbano del municipio de Santa Cruz de la Sierra en las puertas de la empresa “Asociación Accidental Piraí” (empresa de limpieza licitada por el GAM Santa Cruz para el recojo de basura), demandando el pago de salarios devengados, nivelación salarial y cancelación de beneficios sociales, pago de horas extras y respeto a sus derechos como trabajadores.

En tal circunstancia, la Policía Departamental de Santa Cruz, procedió al desbloqueo del portón de salida de camiones de la empresa Piraí, donde existió exceso en el uso de la fuerza en contra de trabajadoras y trabajadores, utilizando gases lacrimógenos y en aerosol, incluso en contra del personal de la Defensoría del Pueblo.

De acuerdo a la información requerida al Comando Departamental de Policía, fue la misma empresa “Asociación Accidental Piraí” quien solicitó la intervención de efectivos policiales para despejar la puerta principal del garaje de salida y entrada de camiones recolectores de basura y del personal de apoyo que presta servicios de limpieza de espacios públicos; intervención realizada por la Estación Policial Integral N° 6 “El Bajío”.

Por disposición del Memorandum Circular 018/2024 de 25 de enero de 2024, se instruye a todas las reparticiones policiales del departamento de Santa Cruz, que durante el control de marchas, protestas y bloqueos de carreteras y caminos, tanto en el área rural y urbana, respetar las garantías constitucionales y derechos humanos de las personas; a agotar todos los mecanismos de resolución pacífica

de conflictos como la verbalización, la disuasión y la mediación; quedando los jefes y oficiales encargados de controlar el uso legal, racional, progresivo y ético de la fuerza y del equipo policial reglamentario, empleado en disturbios

civiles, en estricta observancia al Uso Progresivo de la Fuerza Policial y al Manual para Operaciones Policiales de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público.

5.3.2. Verificaciones in situ

La Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz, realizó el seguimiento al conflicto suscitado en las marchas realizadas con anterioridad al uso desmedido de la Policía Boliviana al momento de desbloquear los ingresos de la empresa Piraí.

En ese entendido, la Delegación Departamental Defensorial posibilitó la

instalación de mesa de diálogo el día 02 de mayo a horas 17:00, en instalaciones del lugar denominado “Parques y Jardines”, donde se reunieron las partes demandadas y el alcalde municipal para abordar todos los puntos solicitados por trabajadores de aseo urbano, con el fin de llegar a un acuerdo.

5.3.3. Resultados defensoriales

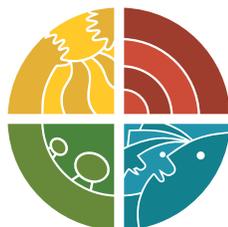
A pesar de tales circunstancias, la Delegación Departamental Defensorial de Santa Cruz, logró acordar la instalación de una mesa técnica de diálogo entre Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Emacruz y trabajadores de

aseo urbano de la empresa “Piraí”, solicitando la participación de la Jefatura Departamental de Trabajo, para que se realice las intervenciones de acuerdo a sus competencias y evidenciar si existen derechos laborales vulnerados.



6. CONCLUSIONES

- En procura de la prevención a los conflictos sociales, se deben construir los espacios de diálogo y de acuerdo a la identificación de la tipología del conflicto, aplicar los mecanismos defensoriales de intervención.
- Un mecanismo que favorece en la atención de la conflictividad, es identificar a los actores demandantes y actores demandados para determinar cuáles son las causas y detonantes que provocan los conflictos sociales.
- De acuerdo al mandato constitucional, la Defensoría del Pueblo inició acciones para la conformación de redes multisectoriales y diálogos sociales multipartes para la prevención de los conflictos sociales en el mes de mayo.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



TODAS Y TODOS SOMOS
DEFENSORES DEL PUEBLO